



Resolución Gerencial

N° 145 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 AGO 2023

VISTO: Memorando N° 167/2023-GRP-PECHP – 406004.ABS, de fecha 25 de julio de 2023; Memorando N° 335/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 25 de julio de 2023; "Acta de entrega de terreno", de fecha 26 de julio de 2023; Informe Legal N° 237-2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de agosto de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura Hidráulica Mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Memorando N° 167/2023-GRP-PECHP – 406004.ABS, de fecha 25 de julio de 2023, el jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares comunica el otorgamiento de la buena pro de la contratación directa para la ejecución de la IOARR de emergencia: "Reparación de estructura de protección: en el (La) Dique 1020 desde el Km 7+000 - 8+200, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura", cuyo monto asciende a S/ 5,400,798.94.

Que, mediante Memorando N° 335/2023-GRP-PECHP – 406005, de fecha 25 de julio de 2023, el Director de Obras del PECHP, solicita la conformación del comité para la entrega de terreno de la IOARR de emergencia: "Reparación de estructura de protección: en el (La) Dique 1020 desde el Km 7+000 - 8+200, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura", para lo cual propone a los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. MARCELO OLIVOS FARRO – DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE LA DIVISION DE LA PRESA SULLANA
TERCER MIEMBRO	LIC. JOSE GUILLERMO GARCIA OTERO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR CALDERON TORRES – DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Que, con fecha 26 de julio de 2023, se constituyeron en el lugar del terreno destinado para la ejecución de la IOARR de emergencia: "Reparación de estructura de protección: en el (La) Dique 1020 desde el Km 7+000 - 8+200, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura", los representantes del Proyecto Especial Chira Piura, en este caso, los miembros del comité de entrega de terreno citados en el párrafo precedente; asimismo, representantes de la contratista y la supervisión, conforme se





Resolución Gerencial

N° 145 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 AGO 2023

verifica con el documento denominado "Acta de entrega de terreno", la misma que forma parte de los anexos del presente expediente, del que se desprende que no existen observaciones a la libre disponibilidad del terreno, por lo que se procedió con la suscripción del citado documento orientado a iniciar las actividades para la ejecución del proyecto en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 237 - 2023-GRP-PECHP-406003, de fecha 01 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de conformidad a lo dispuesto el literal b) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda emitir el acto resolutorio que aprueba la designación del Comité para la entrega de terreno de la IOARR de emergencia: "Reparación de estructura de protección: en el (La) Dique 1020 desde el Km 7+000 - 8+200, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura";

Que, el literal b) del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo, N° 344-2018-EF, señala que para el inicio del plazo de la ejecución de una obra es necesario: "Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda";

Que, de conformidad al marco normativo antes señalado y en atención a lo indicado por la Dirección de Obras se concluye que, correspondería aprobar la conformación del comité para la entrega de terreno de la IOARR de emergencia: "Reparación de estructura de protección: en el (La) Dique 1020 desde el Km 7+000 - 8+200, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura";

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Obras y;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 626-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 26 de julio de 2023, la designación del Comité para la entrega de terreno de la IOARR de emergencia: "Reparación de estructura de protección: en el (La) Dique 1020 desde el Km 7+000 - 8+200, Distrito de Colán, Provincia de Paita, Departamento de Piura", el cual deberá estar conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
PRIMER MIEMBRO	ING. MARCELO OLIVOS FARRO – DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE
SEGUNDO MIEMBRO	ING. CIRO HERNANDEZ MENDOZA – JEFE DE LA DIVISION DE LA PRESA SULLANA
TERCER MIEMBRO	LIC. JOSE GUILLERMO GARCIA OTERO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Resolución Gerencial

N° 145 /2023-GRP-PECHP-406000

Piura, 08 AGO 2023

MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO	ING. VICTOR CALDERON TORRES – DIRECCION DE ESTUDIOS Y MEDIO AMBIENTE.
SEGUNDO MIEMBRO	ING. JORGE PINEDO BOCANEGRA – DIRECTOR DE OBRAS
TERCER MIEMBRO	LIC. ROLANDO RAYMUNDO SANTOS – OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la contratista Consorcio Dique 1020, Gerencia General Regional, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Obras, miembros del comité y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. Benjamin Marcelino Requena Rivera
GERENTE GENERAL (e)